

ASAMBLEA  
27º periodo de sesiones  
Punto 16 c) del orden del día

A 27/Res.1039  
20 diciembre 2011  
Original: INGLÉS

## RESOLUCIÓN A.1039(27)

Adoptada el 30 de noviembre de 2011  
(Punto 16 c) del orden del día)

### PRESUPUESTO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2012-2013

#### A. PRESUPUESTO ORDINARIO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo, el presupuesto y las disposiciones financieras de la Organización,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.726(17), de 7 de noviembre de 1991, por la que aprobó una fórmula de cálculo revisada para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y adoptó enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.1037(27), de 30 de noviembre de 2011, por la que aprobó el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2012-2017,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1042(27), de 30 de noviembre de 2011, por la que aprobó el Reglamento financiero revisado de la Organización, en el que se establece la manera en que deben relacionarse los recursos necesarios y los resultados derivados del Plan estratégico de la Organización en la preparación de las previsiones presupuestarias,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero relativas a la utilización del Fondo de Operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO que los recursos del Fondo de Operaciones podrían ser insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas si se dieran circunstancias excepcionales e imprevistas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO ADEMÁS lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero con respecto a los créditos suplementarios, y la práctica que ha seguido la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

1. APRUEBA el presupuesto basado en los resultados de la Organización propuesto para el bienio 2012-2013 que figura en el anexo 1 por la suma de 62 206 200 libras esterlinas, que comprende una consignación de 30 520 200 libras para 2012 y, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la presente resolución, otra de 31 686 000 libras para 2013;
2. DECIDE que las consignaciones arriba indicadas se financiarán mediante las contribuciones de los Estados Miembros por un valor de 29 007 200 libras en 2012 y de 30 170 000 libras en 2013, una vez deducidos los ingresos previstos, que comprenden:
  - a) los reembolsos del Fondo Comercial por los gastos realizados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con el apoyo administrativo, calculados en 710 000 libras para 2012 y 713 000 libras para 2013;
  - b) los ingresos por gastos de apoyo a los programas procedentes de fondos de donantes y fondos fiduciarios (incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples) y el Fondo de Cooperación Técnica, calculados en 663 000 libras en cada año del bienio; y
  - c) ingresos varios calculados en 140 000 libras en cada año del bienio;
3. APRUEBA un total de 17,6 semanas de reunión para 2012 y 18,4 semanas de reunión para 2013, según se indica en el anexo 2, y un total de 298 puestos con cargo al presupuesto ordinario para el bienio, según se indica en el anexo 3;
4. AUTORIZA al Secretario General a que recurra al Fondo Comercial, al Fondo de Capital de la Sede, al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento y al Fondo de Cooperación Técnica para financiar las consignaciones aprobadas. Se informará inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico, anticipos que se reintegrarán a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;
5. AUTORIZA al Consejo a que, en sus periodos de sesiones pertinentes, examine el presupuesto aprobado basado en los resultados y apruebe toda transferencia entre resultados estratégicos que estime necesaria, incluida una revisión apropiada del cálculo de las provisiones presupuestarias y de las contribuciones, teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;
6. ENCARGA al Consejo que, en sus periodos de sesiones 108<sup>o</sup> y 109<sup>o</sup>, identifique en el presupuesto aprobado por la Asamblea cualquier posible ahorro en el presupuesto y en el programa;
7. INVITA al Secretario General a que elabore y presente al Consejo, durante el bienio 2012-2013, un plan a largo plazo para la sostenibilidad financiera de la Organización en el futuro, y a que explore medidas, teniendo en cuenta los vínculos con el Plan estratégico y el Plan de acción de alto nivel, que permitan que la Organización continúe ocupándose de las cuestiones altamente prioritarias pertinentes a la seguridad, la protección, la facilitación del tráfico marítimo y las cuestiones ambientales, al igual que de los asuntos jurídicos conexos, identificando las posibilidades de reducir los costes y de trabajar con eficiencia;
8. INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

9. PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por efectuar el máximo posible de economías en el presupuesto; y

10. PIDE al Consejo que, si se producen cambios apreciables en la recaudación de las contribuciones anuales, someta a examen la estructura financiera de la Organización e informe de los resultados a la Asamblea.

## **B. FONDO DE OPERACIONES**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), de 14 de noviembre de 1975, por la que el 1 de enero de 1976 se constituyó el Fondo de Operaciones con una suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, financiada mediante los anticipos de contribuciones de los Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS las resoluciones A.508(XII), A.552(13), A.633(15) y A.837(19), por las que se incrementó la cuantía del Fondo de Operaciones mediante transferencias de otros fondos,

TOMANDO NOTA de que, después de tener en cuenta los pagos efectuados por los nuevos Miembros, la cuantía del Fondo de Operaciones asciende en la actualidad a 2 006 008 libras,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.633(15), en virtud de la cual el Fondo para fluctuaciones de los tipos de cambio, con un saldo de 2 000 000 de dólares, se refundió con el Fondo de Operaciones el 1 de enero de 1988,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el artículo 6.2 del Reglamento financiero dispone que la Asamblea puede determinar de vez en cuando los objetivos del Fondo de Operaciones,

1. DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de Operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros el 1 de enero de 1976;

2. DECIDE además que el Fondo de Operaciones se utilizará también como un fondo para las fluctuaciones de los tipos de cambio a partir del 1 de enero de 2012;

3. AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2012 y 2013, hasta que se reciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de Operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
- b) dé cuenta, en relación con el Fondo de Operaciones, de las ganancias o pérdidas en el presupuesto ordinario producto de las diferencias entre el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicado durante 2012 y 2013 y el tipo de cambio de 1,65 dólares de los Estados Unidos de América por libra esterlina adoptado para calcular las consignaciones; y
- c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el bienio 2012-2013, siempre que tales gastos tengan un carácter claramente excepcional y estén específicamente relacionados con el Plan estratégico y

el Plan de acción de alto nivel de la Organización y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragarlos mediante una transferencia apropiada dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;

4. PIDE al Secretario General:

- a) que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de Operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios; y
- b) que informe periódicamente al Consejo de la situación de las reservas del Fondo de Operaciones, incluidas las ganancias o pérdidas producto de la fluctuación de los tipos de cambio.

**C. FONDO COMERCIAL**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO su adopción de la resolución A.1014(26), por la que decidió constituir el Fondo Comercial, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, mediante la conversión del entonces Fondo de Imprenta con un mandato ampliado, de conformidad con el artículo 6.7 del Reglamento financiero de la Organización, que dispone que el Secretario General o la Asamblea podrán establecer los fondos fiduciarios, fondos de reserva y fondos especiales que, de vez en cuando, puedan necesitarse para alcanzar los resultados previstos en el Plan estratégico de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de asegurarse de que el Fondo de Cooperación Técnica siga reponiéndose de manera que quede garantizada la correcta ejecución del Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

1. APRUEBA el presupuesto del Fondo Comercial propuesto para el bienio 2012-2013 que figura en el cuadro 1 del anexo 4 por la suma de 12 363 000 libras, que comprende una consignación de 6 168 000 libras para 2012 y otra de 6 195 000 libras para 2013;
2. APRUEBA un total de 36 puestos con cargo al Fondo Comercial para el bienio, según se indica en el anexo 3;
3. APRUEBA la revisión de una disposición del mandato del Fondo Comercial, en virtud de la cual, a menos que la Asamblea disponga otra cosa, el Secretario General transferirá al principio de cada año un porcentaje no inferior al 80 % del excedente de caja anual neto del ejercicio económico anterior del Fondo al Fondo de Cooperación Técnica; un 10 % del mismo al Fondo de Capital de la Sede, y un 1,5 % al Fondo de Formación y Desarrollo, y mantendrá el resto (es decir, un 8,5 %) en calidad de reservas del Fondo para hacer frente al pasivo que sea necesario de conformidad con lo que disponen las IPSAS;
4. PIDE al Secretario General que mantenga sometido a examen el mandato para el funcionamiento del Fondo Comercial y que informe al Consejo cuando sea necesario.

**D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.778(18), de 4 de noviembre de 1993, por la que decidió constituir el Fondo de Capital de la Sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de Equipamiento de la Sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 libras en 1995, procedentes del Fondo de Imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Fondo de Capital de la Sede se constituyó el 1 de enero de 1994 con el objetivo principal de cubrir los gastos de capital necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por ésta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento del edificio de la sede firmado por la Organización y el Gobierno del Reino Unido, pudiendo abarcar también:

- a) los gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o su sustitución (aparte de los gastos de mantenimiento regulares y planificados);
- b) la adquisición e instalación de equipo de ofimática, mobiliario y equipo de oficina, equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;
- c) los vehículos oficiales;
- d) los demás bienes de capital relacionados con el objetivo principal del Fondo; y
- e) los gastos de proyecto, instalación e implantación de sistemas de ofimática, incluida la formación conexas necesaria,

RECORDANDO ADEMÁS que desde 1994 el Fondo ha permitido planificar y ejecutar importantes programas de inversión necesarios para mejorar la eficacia de la Organización, especialmente por lo que respecta a la ofimática y las comunicaciones,

TOMANDO NOTA de que la Organización ya ha pagado íntegramente al Gobierno anfitrión la parte que le correspondía por valor de 4,6 millones de libras del costo compartido de las obras de acondicionamiento del edificio de la sede,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros Fondos de la Organización o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1. APRUEBA el gasto del Fondo de Capital de la Sede propuesto para el bienio 2012-2013 que figura en el cuadro 2 del anexo 4, por la suma de 2 312 000 libras, que comprende una consignación de 1 118 000 libras para 2012 y otra de 1 194 000 libras para 2013;

2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Capital de la Sede continúen acreditándose a dicho Fondo.

## **E. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que decidió constituir el Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 1996, de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo General, a fin de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, por la que se amplió el destino del Fondo a fin de permitir la financiación de los costos adicionales del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.991(25), de 29 de noviembre de 2007, por la que volvió a ampliar el destino del Fondo a fin de incluir la financiación y la contabilidad de las obligaciones relacionadas con el costo de los días de vacaciones anuales acumulados y del plan de seguro médico después de la separación del servicio, como preparativo de la implantación de las IPSAS en todo el sistema de las Naciones Unidas,

TOMANDO NOTA de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros Fondos de la Organización o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1. APRUEBA el presupuesto del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento propuesto para el bienio 2012-2013 que figura en el cuadro 3 del anexo 4, por la suma de 1 776 000 libras, que comprende una consignación de 796 000 libras para 2012 y otra de 980 000 libras para 2013;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento se acrediten a dicho Fondo.

## **F. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, por la que decidió constituir el Fondo de Formación y Desarrollo mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 2002, de 200 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica,

TOMANDO NOTA de la necesidad de garantizar que se mantengan actualizados los conocimientos y competencias del personal nuevo y del existente,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros Fondos de la Organización o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1. APRUEBA el presupuesto del Fondo de Formación y Desarrollo propuesto para el bienio 2012-2013 que figura en el cuadro 4 del anexo 4, por la suma de 281 000 libras, que comprende una consignación de 138 400 libras para 2012 y otra de 142 600 libras para 2013;

2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Formación y Desarrollo se acrediten a dicho Fondo.

## **G. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), de 20 de noviembre de 1985, por la que se constituyó el Fondo de Cooperación Técnica y se decidió destinar los intereses que éste devengara al programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizó el retiro de los activos del Fondo de Cooperación Técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y transferencias de otros Fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que, de conformidad con lo dispuesto en la regla 14 de las Reglas de funcionamiento del Fondo de Cooperación Técnica, la Secretaría informa bienalmente al Comité de Cooperación Técnica y al Consejo de los progresos realizados en la ejecución de los componentes del Programa integrado de cooperación técnica (PICT) financiados con recursos del Fondo de Cooperación Técnica,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.993(25), de 29 de noviembre de 2007, por la que se invitó a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de donar voluntariamente al Fondo de Cooperación Técnica una parte o, de ser posible, la totalidad de los intereses devengados que acumulasen en virtud del Plan de incentivos para el pago de contribuciones,

TENIENDO EN CUENTA que el Consejo refrendó, en su 106º periodo de sesiones, asignaciones procedentes del Fondo por valor de 16 400 000 dólares para apoyar las actividades propuestas en el marco del PICT para el bienio 2012-2013, según la recomendación formulada por el Comité de Cooperación Técnica en su 61º periodo de sesiones,

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que el Consejo acordó en su 106º periodo de sesiones proteger el 5 % del excedente anual existente en el Fondo Comercial asignado al Fondo de Cooperación Técnica para reforzar las finanzas de la Universidad Marítima Mundial, como medida provisional,

TOMANDO NOTA de la decisión indicada en la sección C de la presente resolución con respecto a las variaciones en el porcentaje del excedente del Fondo Comercial asignado al Fondo de Cooperación Técnica,

1. APRUEBA el presupuesto del Fondo de Cooperación Técnica propuesto para el bienio 2012-2013 que figura en el cuadro 5 del anexo 4 por la suma de 9 939 000 libras (equivalente a la suma prevista de 16 400 000 dólares), que comprende una consignación de 5 294 000 libras para 2012 y otra de 4 645 000 libras para 2013;

2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Cooperación Técnica continúen acreditándose a dicho Fondo;

3. DECIDE que se protegerá el 5 % de "un porcentaje no inferior al 80 %" del excedente anual del Fondo Comercial que se asignará al Fondo de Cooperación Técnica para reforzar las finanzas de la Universidad Marítima Mundial hasta que el Consejo recomiende otras medidas para la futura financiación sostenible de la Universidad;

4. PIDE al Secretario General que durante el bienio 2012-2013 presente al Comité de Cooperación Técnica programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales derivados de la utilización de los recursos del Fondo;

5. INVITA a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de donar voluntariamente al Fondo de Cooperación Técnica una parte o, de ser posible, la totalidad de los intereses devengados que hayan acumulado en virtud del Plan de incentivos para el pago de contribuciones.

\*\*\*



**ANEXO 1**

**PRESUPUESTO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2012-2013**

	<b><u>Resultados estratégicos</u></b>	<b><u>2012</u></b>	<b><u>2013</u></b>
RE 1	Mejora de la posición como principal foro internacional para las cuestiones marítimas	4 743 700	4 908 400
RE 2	Fomento del cumplimiento y de la implantación uniforme a escala mundial	2 936 600	3 081 700
RE 3	Refuerzo de la creación de capacidad	3 432 900	3 492 600
RE 4	Fomento de la gobernanza, gestión y administración	6 935 200	7 113 600
RE 5	Incremento de la seguridad de la vida humana en el mar	6 319 700	6 627 900
RE 6	Incremento de la protección de la red del transporte marítimo	837 700	974 200
RE 7	Reducción del efecto negativo en el medio ambiente	2 266 400	2 339 300
RE 8	Garantía de la eficacia del transporte marítimo	477 900	597 700
RE 9	Incremento de la atención a los PEID y a los PMA	162 100	164 000
RE 10	Aplicación de normas basadas en objetivos	84 300	80 900
RE 11	Mejora de la imagen del transporte marítimo en relación con la seguridad, la protección marítima y la protección del medio ambiente	1 487 600	1 415 100
RE 12	Mejora de la calidad del transporte marítimo	674 000	703 800
RE 13	Aumento de la conciencia medioambiental	462 100	486 800
	Movimiento de personal	(300 000)	(300 000)
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>30 520 200</u></b>	<b><u>31 686 000</u></b>

\*\*\*



## ANEXO 2

### LISTA DE LAS SEMANAS DE REUNIÓN REQUERIDAS PARA 2012 Y 2013

	Periodo de sesiones Nº	Semanas de reunión propuestas		
		2012	2013	Total
<b>ÓRGANOS RECTORES</b>				
ASAMBLEA	28	-	1,6	<b>1,6</b>
CONSEJO (periodos de sesiones ordinarios)	108, 109, 110 y 111	1,8	1,2	<b>3,0</b>
CONSEJO (periodo de sesiones extraordinario)	27	-	0,4	<b>0,4</b>
Subtotal		1,8	3,2	<b>5,0</b>
<b>COMITÉS</b>				
Seguridad Marítima	90, 91 y 92	2,6	1,6	<b>4,2</b>
Protección del Medio Marino	63, 64 y 65	2,0	1,0	<b>3,0</b>
Jurídico	99 y 100	1,0	1,0	<b>2,0</b>
Cooperación Técnica	62 y 63	0,6	0,6	<b>1,2</b>
Facilitación	38	-	1,0	<b>1,0</b>
Subtotal		6,2	5,2	<b>11,4</b>
<b>SUBCOMITÉS</b>				
Transporte de Líquidos y Gases a Granel	16 y 17	1,0	1,0	<b>2,0</b>
Mercancías Peligrosas, Cargas Sólidas y Contenedores	17 y 18	1,0	1,0	<b>2,0</b>
Protección contra Incendios	56	-	1,0	<b>1,0</b>
Implantación por el Estado de Abanderamiento	20 y 21	1,0	1,0	<b>2,0</b>
Radiocomunicaciones y Búsqueda y Salvamento	16 y 17	1,0	1,0	<b>2,0</b>
Seguridad de la Navegación	58 y 59	1,0	1,0	<b>2,0</b>
Proyecto y Equipo del Buque	56 y 57	1,0	1,0	<b>2,0</b>
Estabilidad y Líneas de Carga y Seguridad de Pesqueros	54 y 55	1,0	1,0	<b>2,0</b>
Normas de Formación y Guardia	43 y 44	1,0	1,0	<b>2,0</b>
Subtotal		8,0	9,0	<b>17,0</b>
CONVENIO DE LONDRES	34 y 35	1,0	1,0	<b>2,0</b>
CONFERENCIAS DIPLOMÁTICAS*		0,6	-	<b>0,6</b>
<b>Total</b>		<b>17,6</b>	<b>18,4</b>	<b>36,0</b>

\* Conferencia diplomática sobre el Protocolo de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros.

\*\*\*



ANEXO 3

DOTACIÓN DE PERSONAL PARA 2012-2013

		Puestos financiados mediante los fondos de la Organización			Total	Puestos financiados por fondos de donantes/fiduciarios o Estados Miembros*	Total de puestos operativos para 2012-2013
		Presupuesto ordinario	Fondo Comercial	Fondo de Cooperación Técnica			
		( a )	(b)	(c)			
<b>Oficina del Secretario General</b>	Cuadro orgánico y categorías superiores	9	0	0	9	0	9
	Cuadro de servicios generales	5	0	0	5	0	5
	<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
<b>División de Seguridad Marítima</b>	Cuadro orgánico y categorías superiores	25	0	0	25	7 2/	32
	Cuadro de servicios generales	19	0	0	19	1 2/	20
	<b>Subtotal</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>8</b>	<b>52</b>
<b>División del Medio Marino</b>	Cuadro orgánico y categorías superiores	16	0	0	16	12 3/	28
	Cuadro de servicios generales	10	0	0	10	10 4/	20
	<b>Subtotal</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>22</b>	<b>48</b>
<b>División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores</b>	Cuadro orgánico y categorías superiores	13	0	0	13	0	13
	Cuadro de servicios generales	11	0	0	11	0	11
	<b>Subtotal</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>24</b>
<b>División Administrativa</b>	Cuadro orgánico y categorías superiores	23	8	0	31	0	31
	Cuadro de servicios generales	43	28	0	71	0	71
	<b>Subtotal</b>	<b>66</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>0</b>	<b>102</b>
<b>División de Conferencias</b>	Cuadro orgánico y categorías superiores	44	0	0	44	1 5/	45
	Cuadro de servicios generales	54	1/	0	54	0	54
	<b>Subtotal</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>1</b>	<b>99</b>
<b>División de Cooperación Técnica</b>	Cuadro orgánico y categorías superiores	17	0	5 6/	22	0	22
	Cuadro de servicios generales	9	0	0	9	0	9
	<b>Subtotal</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>31</b>
<b>TOTAL</b>	<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>147</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>160</b>	<b>20</b>	<b>180</b>
	<b>Cuadro de servicios generales</b>	<b>151</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>179</b>	<b>11</b>	<b>190</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>298</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>339</b>	<b>31</b>	<b>370</b>

- 1/ Eliminación de un puesto del Cuadro de servicios generales en la Sección de Documentos.
- 2/ Dos funcionarios asociados del Cuadro orgánico cedidos en comisión de servicio por la República de Corea y Turquía, cinco funcionarios de proyectos basados en la sede y un asistente de proyectos.
- 3/ Cuatro funcionarios asociados del Cuadro orgánico cedidos en comisión de servicio por los Gobiernos de Alemania, Japón, Suecia y Turquía y ocho funcionarios de proyectos basados en la sede (2), Indonesia (1) y Malta (5).
- 4/ Diez asistentes de proyecto basados en la sede (3) y Malta (7).
- 5/ Se prevé contar con un funcionario asociado del Cuadro orgánico de China.
- 6/ Expertos en coordinación regional basados en Ghana, Côte d'Ivoire, Kenya, Filipinas y el Caribe.
- \* Con sujeción al acuerdo de financiación final con donantes.

\*\*\*



## ANEXO 4

### PRESUPUESTOS PARA LOS FONDOS DE LA ORGANIZACIÓN

**Cuadro 1: Presupuesto para el Fondo Comercial**

	2012	2013	2012-13
Venta de publicaciones	10 525 000	9 578 000	20 103 000
Ingresos de servicio de fonda	618 000	664 000	1 282 000
Ingresos varios	314 000	285 000	599 000
<b>Ingresos totales</b>	<b>11 457 000</b>	<b>10 527 000</b>	<b>21 984 000</b>
Gastos de personal	1 914 000	1 990 000	3 904 000
Otros gastos relacionados con el personal	169 000	174 000	343 000
Gastos de funcionamiento	3 375 000	3 318 000	6 693 000
Gastos de apoyo	710 000	713 000	1 423 000
<b>Gastos totales</b>	<b>6 168 000</b>	<b>6 195 000</b>	<b>12 363 000</b>
<b>Excedente de caja previsto</b>	<b>5 289 000</b>	<b>4 332 000</b>	<b>9 621 000</b>

**Cuadro 2: Presupuesto para el Fondo de Capital de la Sede**

	2012	2013	2012-13
Reparaciones importantes del edificio	135 000	135 000	270 000
Equipo/mobiliario/vehículos	30 000	30 000	60 000
Informática/sistemas de información y SAP	953 000	1 029 000	1 982 000
<b>Total</b>	<b>1 118 000</b>	<b>1 194 000</b>	<b>2 312 000</b>

**Cuadro 3: Presupuesto para el Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento**

	2012	2013	2012-13
Rescisión de nombramiento y repatriación	318 000	458 000	776 000
Plan de seguro médico después de la separación del servicio	448 000	492 000	940 000
Sustitución de personal con licencia por enfermedad	30 000	30 000	60 000
<b>Total</b>	<b>796 000</b>	<b>980 000</b>	<b>1 776 000</b>

**Cuadro 4: Presupuesto para el Fondo de Formación y Desarrollo**

	2012	2013	2012-13
Gestión de la actuación profesional/recursos humanos	65 000	68 000	133 000
Programas informáticos/computadores/otros conocimientos prácticos	25 000	25 000	50 000
Formación en idiomas	39 400	40 600	80 000
Formación introductoria	9 000	9 000	18 000
<b>Total</b>	<b>138 400</b>	<b>142 600</b>	<b>281 000</b>

**Cuadro 5: Presupuesto para el Fondo de Cooperación Técnica**

	2012	2013	2012-13
África	1 417 000	1 131 000	2 548 000
Estados árabes/Mediterráneo	335 000	387 000	722 000
Asia	483 000	409 000	892 000
Islas del Pacífico	226 000	186 000	412 000
CEI/Europa oriental	227 000	142 000	369 000
América Latina	307 000	383 000	690 000
Caribe	358 000	304 000	662 000
Programas mundiales	1 941 000	1 703 000	3 644 000
<b>Total</b>	<b>5 294 000</b>	<b>4 645 000</b>	<b>9 939 000</b>